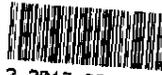




CTCP-10-01699-2017



MINCIT

2-2017-023753 REF: 1-2017-020751  
2017-12-11 09:11:06 AM FOL: 2  
MEDIO: Postexpress ANE:  
REM: WILMAR FRANCO FRANCO  
DES: CYAT S.A.

Bogotá, D.C.,

Señor

**HERNAN D. QUINTERO**

Coordinador de Sistema de Gestión

CYAT S.A.

Autopista Medellín Km. 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 43

Cota Cundinamarca

Asunto: Consulta 1-2017-020751

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-999-CONSULTA
Tema	MANEJO DE INVENTARIOS DE TERCEROS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

Los inventarios recibidos de terceros bajo la modalidad de contrato de depósito o comisión, no deben ser reconocidos en la contabilidad de quien los recibe. Esto no significa que no puedan establecerse otro tipo de controles, con el fin de separar en la bodega de la entidad los inventarios propios, de los recibidos de terceros, ni que no puedan existir otros controles para determinar las utilizaciones y existencias de estos inventarios.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



## CONSULTA (TEXTUAL)

*Varias empresas clientes me suministran insumos para ser incluidos en productos finales que fabricamos, pero tengo problemas en cuanto al control de estos.*

*¿Quisiera saber si existe algún mecanismo del que me pueda valer para controlar este inventario que no es mío y que claramente no afecta mis costos de producto?*

*¿Hay algún problema en que lo tenga incluido en mi inventario, en una bodega aparte sin costo?*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Entendemos que se refiere a suministros recibidos de terceros bajo la modalidad de depósito o consignación, en la cual no se transfiere ni el control ni los riesgos y beneficios asociados con ellos.

Si ese es el caso, los suministros recibidos de terceros no pueden ser reconocidos en los estados financieros de la entidad dado que no ha habido una transacción de intercambio, pero esto no significa que no puedan establecerse otro tipo de controles, con el fin de separar en la bodega de la entidad los inventarios propios, de los recibidos de terceros, ni que no puedan existir otros controles para determinar las utilidades y existencias de estos inventarios.

Ahora bien, si por la custodia y administración de estos insumos la entidad percibe algún tipo de comisión, o existen contingencias de pérdidas asociadas a su manejo, que podrían afectar a la entidad, se deberían reconocer los ingresos y gastos, cuando se cumplan los criterios para su reconocimiento.

Adicionalmente para efectos de control interno, la entidad podría utilizar el estándar COSO, que aunque no es un requerimiento obligatorio en la legislación colombiana, se podría tomar como un referente para su aplicación, en lo relacionado con el manejo de inventarios recibidos de terceros y otros asuntos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

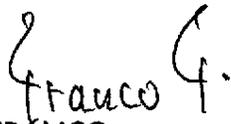
Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



TRAMAY 8 No. 1245 BARRIO PLANADAS  
COSTA SUR 1944E  
BOGOTÁ  
VIA ESCUELA MOSQUERA  
CUNDINAMARCA  
TELÉFONOS 574 1814 20  
WWW.REDETRANS.NET

REDMAIL				
ME	RF	RD	CA	MI
X				

LICENCIA TRANSPORTE No. 003706 DEL 31 DE JULIO DE 2011  
ACTIVIDAD ICA CIU 4023 TRANSPORTE DE CARGA POR  
CARRETERA BOGOTÁ, TARIFA 4.14 x MIL,  
MOSQUERA TARIFA 7 x MIL



LICENCIA MIMIC No. 002682 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010  
ACTIVIDAD ICA CIU 8320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA  
BOGOTÁ, TARIFA 9.96 x MIL,  
MOSQUERA TARIFA 7 x MIL

1

RED ESPECIALIZADA EN  
TRANSPORTE REDETRANS S.A.  
NIT 038.028.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE  
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 478-2)



REMESA/GUÍA No. 65573921

12-2017 2 08 40 PM		DESTINO: COTA - CUNDINAMARCA		VALOR FLETE 2,392		INTENTOS DE ENTREGA	
ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		NOMBRE: CYAT S.A.		VALOR DECLARADO		1	
REMITENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y		DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 PORTOS		COSTO MANEJO 0		2	
DIRECCIÓN: CL 28 13 C COSTO null		TEL: 0		VALOR TOTAL 2,392		3	
TEL: 6067676 C.C. ó NIT: 830115297		C.C. ó NIT: 0		COD. POSTAL 250010		CAUSALES DEVOLUCION	
UNID 1 PESO: 1 K/VOL: 0 DOC: null		E-MAIL: null		FECHA DE DEVOLUCION		DESCONOCIDO	
OBSERVACIÓN: 2-2017-023753		CARTA DE PORTE <input type="checkbox"/>		FECHA DE ENTREGA		REHUSADO	
		RECIBE SABADO <input type="checkbox"/>		HORA		NO RESIDE	
		NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO				NO RECLAMADO	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JOYAS, TITULOS VALORES, DINERO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE, Y SU CONTENIDO ES		CONTRATO: EL USUARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TIUVO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLAUSULAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO SEGUN ARTS 981 AL 1035 DEL C. DE Co				DIRECCIONERRADA	
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013						OTROS	



VERSIÓN 08-21-2015

IMPRESO POR CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A NIT 817.009.403



CTCP-10-01670-2017



MincIT

2-2017-023744 REF: 1-2017-020751  
2017-12-11 08:44:01 AM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero ANE: 1  
REM: WILMAR FRANCO FRANCO  
IDES: SUBCONTADORA GENERAL DE LA N

Bogotá, D.C.,

Señora

**MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ**

Subcontadora General de la Nación

Calle 95 No. 15-56 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-020751

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-999-CONSULTA
Tema	MANEJO DE INVENTARIOS DE TERCEROS

Respetada doctora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor **HERNAN D. QUINTERO**, trasladada por ustedes con número de radicado 20172000105461 del 17/11/2017

Cordialmente,

*Wilmar Franco Franco*

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.



CONTADURÍA GENERAL  
DE LA NACIÓN  
CORRESPONDENCIA  
Calle 95 No. 15-56  
Bogotá, D.C. Colombia

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12